

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA REALIZADA EN LA UNIDAD LAGUNA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

-----FUNDAMENTACIÓN-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente. -----
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones. -----
7. El artículo 18 fracción II del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores el participar en la práctica de las inspecciones programadas. -----

8. El artículo 19 fracción VI) de dicho cuerpo normativo establece como obligación de los inspectores el auxiliar en las visitas programadas. -----

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes. -----

9. Asimismo el artículo 30 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas e inspecciones ordinarias serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

10. El artículo 27 del reglamento en cita indica que las visitas e inspecciones se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

-----MOTIVACIÓN-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 25 de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo C-112/2021, a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, estableciendo el día 08 de diciembre de 2021, para la realización del ejercicio de supervisión respectivo para el año 2021.-----

-----GENERALIDADES-----

1. Funcionario Titular y Auxiliar del Ejercicio de Inspección:

Visitador Judicial. Maestro Mauricio Mantilla Aguirre. -----

Visitador Auxiliar. Licenciado Carlos Iván Esteban Franco. -----

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/473/2021, aclarando que no se cuenta con la fecha de recepción del referido oficio, toda vez que por el dicho bajo protesta de decir verdad de la Coordinadora de este Centro de Evaluación Psicosocial, Licenciada Mayela Piña Hernández, el oficio llegó vía paquetería y no cuenta con la guía mediante la cual se recibió..-----

4. Órgano supervisado. Centro de Evaluación Psicosocial Unidad Laguna, con residencia en la ciudad de San Pedro de las Colonias, Coahuila de Zaragoza.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en la misma ciudad, el día ocho de diciembre de dos mil veintiuno.-----

6. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

7. Periodo de supervisión: Primera Inspección Administrativa Ordinaria dos mil veintiuno, que comprende del 06 de enero al 07 de diciembre del 2021. -----

8. Coordinador del Centro de Evaluación Psicosocial durante el periodo que se supervisa: Licenciada Mayela Piña Hernández. -----

9. Personal encargado de atender la visita: La Coordinadora del Centro, Psicóloga Licenciada Mayela Piña Hernández y la Trabajadores Social, Licenciada Judith Méndez Sifuentes.-----

10. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad, la Coordinadora de este centro manifiesta que el día 16 de noviembre del año en curso, se fijó en un lugar visible de forma oportuna el aviso para la práctica de la inspección, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio, que la Visitaduría ocurre en representación del Consejo y que durante el ejercicio se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

-----**REVISIÓN**-----

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Coordinadora de este Centro, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

Consecutivo	Nombre	Cargo
1	Mayela Piña Hernández	Psicóloga
2	Judith Méndez Sifuentes	Trabajadora Social

Cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios: A continuación se procede a hacer la revisión respectiva del cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios que le competen al órgano en cuestión, lo cual se hace en los siguientes términos:

- A) Acuerdos del Consejo relativos al Covid-19: Se procede a hacer la revisión de la aplicación de las medidas decretadas en los Acuerdos C-109/2020 y C-046/2021, las cuales se cumplen a cabalidad.

Estadística y Obligaciones: Se solicita al personal la información relativa a la estadística de desempeño de psicólogos y trabajadores sociales, a lo cual se informa que en el periodo a evaluar se realizaron **06** dictámenes de psicología y **24** informes de trabajo social. La información pormenorizada en este aspecto se localiza en el “Anexo **1E, Estadística y obligaciones**”.

Psicología: A continuación se requiere una muestra del trabajo a la psicóloga adscrita al órgano inspeccionado, información derivada de este análisis podrá localizarse en el “Anexo **2E, Análisis de Psicología**”.

Trabajo social: Se solicita una muestra de informes generados por cada trabajador social, a fin de analizar la calidad de lo realizado. La información derivada de este análisis podrá localizarse en el “Anexo **3E, Análisis de Trabajo Social**”.

----- CIERRE DE ACTA -----

Manifestaciones del personal: A continuación se procede a requerir al personal del Centro de Evaluación Psicosocial, a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, no habiendo manifestación alguna.

Manifestaciones de usuarios o litigantes: No se recibieron ningún tipo de manifestaciones.

Con lo anterior, se hace constar que a las quince horas del día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, se concluyó la Primer Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por triplicado que firman la Psicóloga Coordinadora del Centro y el personal

de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, quedando uno en poder de la Coordinadora del órgano Inspeccionado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Licenciada Mayela Piña Hernández.
**Psicóloga Coordinadora del Centro de Evaluación Psicosocial
Unidad Laguna con residencia en la ciudad de San Pedro de
las Colonias, Coahuila de Zaragoza.**

Maestro Mauricio Mantilla Aguirre.
Visitador Judicial.

Licenciado Carlos Iván Esteban Franco.
Visitador Auxiliar.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN LA UNIDAD LAGUNA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 1E

“Estadística general y obligaciones”

Estadística Global de desempeño del 06 de enero de 2021 al 07 de diciembre de 2021:

Nombre del Psicólogo (a)	Entrevistas realizadas	Visitas en campo	Dictámenes emitidos
Mayela Piña Hernández	135	/	6

Observaciones Generales

La Licenciada Mayela Piña Hernández, Psicóloga del Centro de Evaluación Psicosocial, entró en funciones el día 01 de septiembre de 2021, por lo que su estadística corresponde a partir de su fecha de ingreso y hasta el día 07 de diciembre del 2021. Así mismo, manifiesta la referida Psicóloga que únicamente acude a este Centro los días lunes y martes, toda vez que los días miércoles, jueves y viernes, labora en el Centro de Evaluación Psicosocial de Torreón, Coahuila.

Estadística Global de desempeño del 06 de enero de 2021 al 07 de diciembre del 2021:

Nombre del trabajador (a) social	Entrevistas realizadas	Visitas en campo	Informes emitidos
Judith Méndez Sifuentes	438	475	24

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN LA UNIDAD LAGUNA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 2E
"Análisis de Psicología"

Licenciada Mayela Piña Hernández

Folio del Dictamen	No. de acciones realizadas	Estado general del legajo/expediente	Observaciones
PJE/CEPUL/161/2021	2 Entrevistas	Concluido	<p>El dictámen se solicitó el 13/05/21 y se rindió el 26/10/21</p> <p>El registro de atención no se encuentra lleno en su totalidad, toda vez que no cuenta con la firma de la persona asistente a la entrevista de fecha 19 de octubre del 2021.</p> <p>La autoridad solicitante requirió prueba de psicología de ████████ de las partes, a efecto de determinar si puede ser escuchada en Juicio.</p> <p>Sí cuenta con evaluación de calidad de servicio debidamente rubricada por el encuestado. El expediente sí cuenta con oficio de reasignación del cargo de psicología.</p> <p>Plazo otorgado para rendir el dictamen: 10 días.</p> <p>Autoridad que solicita: Juzgado de Primera Instancia Familiar de San Pedro de las Colonias.</p>
PJE/CEPUL/139/2021	4 Entrevistas	Concluido	<p>El dictámen se solicitó el 01/07/21 y se rindió el 04/10/21</p> <p>El registro de atención no se encuentra lleno en su totalidad, toda vez que no cuenta con las firmas de la personas asistentes a la entrevistas de fechas 06 y 07 de noviembre del 2021.</p> <p>La autoridad solicitante requirió evaluación psicológica de ████████,</p> <p>Sí cuenta con evaluación de calidad de servicio debidamente rubricada por el encuestado. El expediente sí cuenta con oficio de aceptación de protesta y aceptación del cargo. Plazo otorgado para rendir el dictamen: 09 días.</p> <p>Autoridad que solicita: Juzgado de Primera Instancia Familiar de San Pedro de las Colonias.</p>

PJE/CEPUL/160/202 1	1 Entrevistas	Concluido	<p>El dictámen se solicitó el 05/08/21 y se rindió el 26/10/21</p> <p>El registro de atención se encuentra debidamente llenado en su totalidad, La autoridad solicitante requirió evaluación para determinar si la menor de edad puede ser escuchada por la autoridad. Sí cuenta con evaluación de calidad de servicio debidamente rubricada por el encuestado. El expediente sí cuenta con oficio de aceptación de protesta y aceptación del cargo. Plazo otorgado para rendir el dictamen: antes de la audiencia. Autoridad que solicita: Juzgado de Primera Instancia Familiar de San Pedro de las Colonias.</p>
PJE/CEPUL/155/202 1	1 Entrevistas	Concluido	<p>El dictámen se solicitó el 27/09/21 y se rindió el 11/10/21</p> <p>El registro de atención se encuentra debidamente llenado en su totalidad, La autoridad solicitante requirió prueba de capacidad de la menor. Sí cuenta con evaluación de calidad de servicio debidamente rubricada por el encuestado. El expediente sí cuenta con oficio de aceptación de protesta y aceptación del cargo. Plazo otorgado para rendir el dictamen: antes de la audiencia. Autoridad que solicita: Juzgado de Primera Instancia Familiar de San Pedro de las Colonias.</p>
PJE/CEPUL/192/202 1	4 Entrevistas	Concluido	<p>El dictámen se solicitó el 08/07/21 y se rindió el 30/11/21</p> <p>El registro de atención se encuentra debidamente llenado en su totalidad, La autoridad solicitante requirió [REDACTED]. Sí cuenta con evaluación de calidad de servicio debidamente rubricada por el encuestado. El expediente sí cuenta con oficio de aceptación de protesta y aceptación del cargo. Plazo otorgado para rendir el dictamen: a la brevedad posible. Autoridad que solicita: Juzgado de Primera Instancia Familiar de San Pedro de las Colonias.</p>

Observaciones: Se observa de la integracion de los expedientes de la Licenciada Mayela Piña Hernández, que en dos de cinco analizados, faltó la firma de alguno de los usuarios y/o entrevistados.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN LA UNIDAD LAGUNA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 3E

"Análisis de Trabajo Social"

Licenciada Judith Méndez Sifuentes

Informe	No. De acciones realizadas	Estado general del legajo/expediente	Observaciones
Folio PJE-CEPUL/SP/102/2021	07 visitas y 07 entrevistas	Entregado al organo jurisdiccional en fecha 17/08/2021	<p>No se puede determinar la fecha en que se solicitó la investigación de campo, toda vez que no obra glosado al expediente el oficio y/o diligencia que lo ordena. El informe se rindio el 17/08//21.</p> <p>El registro de atención no se encuentra lleno en su totalidad.</p> <p>La autoridad solicitante requirió investigación social de campo.</p> <p>Sí cuenta con evaluación de calidad de servicio debidamente rubricada por el encuestado.</p> <p>Plazo otorgado para rendir el informe: Urgente. Sí</p> <p>cuenta con oficio de reasignación del cargo.</p> <p>Autoridad que solicita: Juzgado de Primera Instancia Familiar de San Pedro de las Colonias.</p>
Folio PJE-CEPUL/SP/56/2021	12 visitas y 13 entrevistas	Entregado al organo jurisdiccional en fecha 27/05/2021	<p>No se puede determinar la fecha en que se solicitó la investigación de campo, toda vez que no obra glosado al expediente el oficio y/o diligencia que lo ordena. El informe se rindió el 17/08//21.</p> <p>El registro de atención no se encuentra lleno en su totalidad.</p> <p>La autoridad solicitante requirió investigación social de campo.</p> <p>Sí cuenta con evaluación de calidad de servicio debidamente rubricada por el encuestado.</p> <p>Plazo otorgado para rendir el informe: Urgente.</p> <p>Autoridad que solicita: Juzgado de Primera Instancia Familiar de San Pedro de las Colonias.</p>

Folio PJE-CEPUL/SP/87/2021	06 visitas y 06 entrevistas	Entregado al organo jurisdiccional en fecha 06/07/2021	<p>No se puede determinar la fecha en que se solicito la investigación de campo, toda vez que no obra glosado al expediente el oficio y/o diligencia que lo ordena El informe se rindió el 06/07//21.</p> <p>El registro de atención no se encuentra lleno en su totalidad.</p> <p>La autoridad solicitante requirió informe de [REDACTED].</p> <p>No cuenta con evaluación de calidad de servicio. Plazo otorgado para rendir el informe: Urgente. Autoridad que solicita: Juzgado de Primera Instancia Familiar de San Pedro de las Colonias.</p>
EXPEDIENTE 127/2021 realizado en apoyo al Centro de Evaluación Psicosocial de la ciudad de Saltillo, Coahuila.	07 visitas y 08 entrevistas.	Entregado al Centro de Evaluación Psicosocial de la ciudad de Saltillo vía correo electrónico en fecha 03/08/2021	<p>Se solicitó al Centro de Evaluación Psicosocial de la ciudad de Saltillo en fecha 09/02/2021 y entregado al referido Centro en fecha 03/08/2021.</p> <p>El registro de atención no se encuentra lleno en su totalidad.</p> <p>La autoridad solicitante requirió investigación de campo.</p> <p>Si cuenta con evaluación de calidad de servicio. Plazo otorgado para rendir el informe: Sin plazo, realizado en apoyo del Centro de Evaluación Psicosocial de la ciudad de Saltillo. Autoridad que solicita: En apoyo a la Directora Del Centro De Evaluación Psicosocial Del Poder Judicial.</p>
Folio PJE-CEPUL/SP/18/2021	07 visitas y 07 entrevistas.	Entregado al organo jurisdiccional en fecha 23/02/2021	<p>Se solicitó en fecha 18/02/2021 y entregado en fecha 23/02/2021.</p> <p>El registro de atención no se encuentra lleno en su totalidad.</p> <p>La autoridad solicitante requirió investigación de campo e informe de [REDACTED].</p> <p>No cuenta con evaluación de calidad de servicio. Plazo otorgado para rendir el informe: 3 días la investigación de campo y urgente el de [REDACTED]. Autoridad que solicita: Juzgado de Primera Instancia Familiar de San Pedro de las Colonias.</p>

Observaciones

Se observa de la integracion de los expedientes de la Licenciada Judith Méndez Sifuentes, que en algunos de ellos no se integra el oficio o diligencia judicial que ordena la realización del informe respectivo, que el registro de atención se encuentra parcialmente llenado y en dos expedientes no contó con la evaluación de calidad en el servicio.

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Inspección Administrativa y anexos identificados y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero del año 2022.

Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.
Visitador Judicial.